



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13095

Jueves 24 de Enero de 2019

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 1450 2
Año 2019 - Dto. N° 52, 54, 57 y 58 2-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2019 - Res. N° III-10 7
Ministerio de la Producción
Año 2019 - Res. N° XXIII-02 7

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Gobierno
Año 2019 - Res. Conj. N° III-09 y II-27 7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Disp. N° 03 a 05 7-9
Dirección General de Minas y Geología
Año 2018 - Disp. N° 77 9

SECCIÓN GENERAL

Carta Orgánica «Unión Vecinal para la Victoria de El Maitén - Chubut 9-14
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 14-22
Licitaciones - Avisos 14-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

Dto. N° 1450 31-12-18

Artículo 1°.- MODIFICAR el Plantel Básico del Ministerio de Economía y Crédito Público, Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, SAF: 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro, Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro, eliminándose ocho (8) cargos en Planta Transitoria.-

Artículo 2°.- MODIFICAR el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de, la

Producción - incrementándose en seis (6) de Planta Transitoria, Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción, e incrementándose en dos (2) cargos de Planta transitoria Programa: 18 - Conducción de Agricultura - Actividad: 1 - Conducción de Agricultura.-

Artículo 3°.- INCORPORAR a Planta Transitoria del Ministerio de la Producción, a las personas mencionadas en el ANEXO III que forma parte integrante del presente Decreto y que cumplen tareas en las distintas dependencias del mencionado Ministerio bajo la modalidad del contrato de locación de obra o servicio, de conformidad a lo especificado en el mismo Anexo, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 Conducción del Ministerio de la Producción, y Programa: 18 - Conducción de Agricultura Actividad: 1 - Conducción de Agricultura- Ejercicio 2018.-

Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción.

Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE	FUNCIÓN PROMOVIDA	PLANTA	DEPENDENCIA
BRAGOLI, Marcelo	26.772.862	1978	Administrativo	TRANSITORIA	Dir. Gral. de Administración - SsC - MP
RIERA MUÑOZ, Camila	38.784.701	1995	Administrativo	TRANSITORIA	Dir. De Relaciones Institucionales - SsC - MP
BIGREVICH, German M.	37.147.556	1993	Administrativo	TRANSITORIA	Dir. Gral. de Administración - SsC - MP
BERNECHE, Karina V.	30.519.635	1983	Administrativo	TRANSITORIA	Dir. Gral. de Administración - SsC - MP
TENORIO, Claudia I.	25.407.946	1976	Administrativo	TRANSITORIA	Dir. Gral. de Administración - SsC - MP
SAIBENE, Ignacio E.	34.558.832	1989	Administrativo	TRANSITORIA	Dir. Gral. de Administración - SsC - MP

AÑO 2019

ción de la Unidad Ejecutora Provincial - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 52 14-01-19

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado DAMIANO, Carlos María (M.I. N° 21.986.626 - Clase 1971), a cargo de la Dirección General de Proyectos de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El Licenciado DAMIANO, Carlos María (M.I. N° 21.986.626 - Clase 1971), percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad 1: Conducción y Ejecución

Dto. N° 54 14-01-19

Artículo 1°.- Incorporar, a partir del 01 de noviembre de 2018, en los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 en la Subsecretaría de Obras Municipales, de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, de la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial - Subsecretaría de Planeamiento, Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y sus Direcciones Regional Obras Públicas Esquel y Comodoro Rivadavia respectivamente - Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legales y Despacho y Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa, todos los Organismos dependientes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a los agentes que se mencionan en el Anexo N° I.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente Decreto, conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3 de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF: 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 30: Fortalecimiento Municipalidades y Comunas Rurales - Actividad 5: Conducción Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades, Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento, Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

JURISDICCION: 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

APELLIDOS y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11		
			CARGO	CLASE	AGRUPAMIENTO CARRERA PERSONAL
SAF: 88 - PROGRAMA 1: CONDUCCION DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS					
ACTIVIDAD 1: CONDUCCION DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS					

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES - MIPySP

BOGARIN, Silvana Mariel	29.908.655	1.982	Ayudante Administrativo	V	Administrativo
-------------------------	------------	-------	-------------------------	---	----------------

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, LEGALES Y DESPACHO - MIPySP

MONROE, Verónica Viviana	36.432.511	1.992	Profesional "C"	X	Profesional/Universitario
--------------------------	------------	-------	-----------------	---	---------------------------

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA - MIPySP

PERMIGLIANI, Mariana Antonia	30.580.129	1.984	Ayudante Administrativo	V	Administrativo
------------------------------	------------	-------	-------------------------	---	----------------

SAF: 88 - PROGRAMA 30: FORTALECIMIENTO MUNICIPALIDADES Y COMUNAS RURALES
ACTIVIDAD 5: CONDUCCION INFRAESTRUCTURA FORTALECIMIENTO MUNICIPALIDADES

SUBSECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES - MIPySP

CORNELIO, Victor Hugo	20.808.823	1.969	Profesional "A"	XII	Profesional/Universitario
-----------------------	------------	-------	-----------------	-----	---------------------------

LAGOS, Agustín	35.382.157	1.990	Ayudante Administrativo	V	Administrativo
----------------	------------	-------	-------------------------	---	----------------

JURISDICCION: 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

APELLIDOS y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11		
			CARGO	CLASE	AGRUPAMIENTO CARRERA PERSONAL

SAF: 88 - PROGRAMA 30: FORTALECIMIENTO MUNICIPALIDADES Y COMUNAS RURALES
ACTIVIDAD 5: CONDUCCION INFRAESTRUCTURA FORTALECIMIENTO MUNICIPALIDADES

SUBSECRETARIA DE OBRAS MUNICIPALES - MIPySP

PANASIA, María Sofia	34.665.164	1.989	Ayudante Administrativo	V	Administrativo
----------------------	------------	-------	-------------------------	---	----------------

SAF: 88 - PROGRAMA 5: CONDUCCION DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
ACTIVIDAD 1: CONDUCCION DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - SP - MIPySP

DELLA BITTA, Maricel	27.322.501	1979	Profesional "C"	X	Profesional/Universitario
----------------------	------------	------	-----------------	---	---------------------------

GORDON, Matias	30.088.538	1.983	Profesional "C"	X	Profesional/Universitario
----------------	------------	-------	-----------------	---	---------------------------

PONSO, María Geraldine	33.323.975	1987	Profesional "C"	X	Profesional/Universitario
------------------------	------------	------	-----------------	---	---------------------------

RAMOS, Ignacio Blas	31.087.215	1984	Profesional "C"	X	Profesional/Universitario
---------------------	------------	------	-----------------	---	---------------------------

SAYEGH, Valeria Soledad	33.772.102	1988	Profesional "C"	X	Profesional/Universitario
-------------------------	------------	------	-----------------	---	---------------------------

SOBARZO, Cristián Adrián	28.872.419	1981	Profesional "C"	X	Profesional/Universitario
--------------------------	------------	------	-----------------	---	---------------------------

HRUBY, Pablo Gabriel	34.765.947	1.989	Ayudante Administrativo	V	Administrativo
----------------------	------------	-------	-------------------------	---	----------------

JURISDICCION: 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

APELLIDOS y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11		
			CARGO	CLASE	AGRUPAMIENTO CARRERA PERSONAL
DIRECCION DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA - DGPEyPA - SP - MIPySP					
FEOLA, Karina Daniela	21.559.204	1.970	Profesional "B"	XI	Profesional/Universitario
PEREÑU, Sabrina Mariel	30.020.814	1.983	Profesional "B"	XI	Profesional/Universitario
GOMEZ, Nicolás	32.777.718	1.987	Profesional "C"	X	Profesional/Universitario
LIZURUME, Leandro	34.663.601	1.989	Profesional "C"	X	Profesional/Universitario
MELLA, Adriana Paola	28.682.442	1.981	Profesional "C"	X	Profesional/Universitario
VARONE, Julieta Georgina	35.266.590	1990	Profesional "C"	X	Profesional/Universitario
DURE, Facundo Gustavo Ariel	32.992.005	1987	Técnico de Obras "B"	VII	Técnico

SAF: 88 - PROGRAMA 20: FORMULACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
ACTIVIDAD 1: CONDUCCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE ARQUITECTURA - SOP - MIPySP

CARRIZO, Ivana Vanesa	25.412.486	1976	Profesional "B"	XI	Profesional/Universitario
DEL CASTILLO BERNAL, María Laura	21.498.165	1970	Profesional "B"	XI	Profesional/Universitario
ZALAZAR, Rocio Soledad	33.769.157		Profesional "B"	XI	Profesional/Universitario
ANTONUCCI, Pablo Sebastián	25.000.554	1.977	Profesional "C"	X	Profesional/Universitario

JURISDICCION: 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

APELLIDOS y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11		
			CARGO	CLASE	AGRUPAMIENTO CARRERA PERSONAL
SAF: 88 - PROGRAMA 20: FORMULACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS ACTIVIDAD 1: CONDUCCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS					
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE ARQUITECTURA - SOP - MIPySP					
ASIN, Roberto Sebastián	31.029.705	1.984	Técnico de Obras "C"	VI	Técnico
GOYCOCHEA, Andrea Lorena	25.700.609	1977	Oficial Administrativo "B"	VII	Administrativo
VEGA, Magalí	35.381.766	1990	Oficial Administrativo "C"	VI	Administrativo
GUTIERREZ, Gabriela Analía	32.954.628	1987	Ayudante Administrativo	V	Administrativo
HERNANDEZ, Lucas Matias	33.846.824	1988	Ayudante Administrativo	V	Administrativo

DIRECCION REGIONAL OBRAS PUBLICAS ESQUEL - DGOPA - SOP - MIPySP

MONTERO LACASA, Mariana	17.359.027	1965	Profesional "B"	XI	Profesional/Universitario
AZPARREN, Ana Laura	24.584.874	1979	Profesional "C"	X	Profesional/Universitario
AYALA, Claudia Liliana	31.562.003	1.976	Ayudante Administrativo	V	Administrativo
PETRI PAN, Mónica Beatriz	24.584.416	1975	Ayudante Administrativo	V	Administrativo

JURISDICCION: 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

APELLIDOS y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11			
			CARGO	CLASE	AGRUPAMIENTO	CARRERA PERSONAL
DIRECCION REGIONAL OBRAS PUBLICAS COMODORO RIVADAVIA - DGOPA - SOP - MIPySP						
QARARROS, Guillermo José	24.929.527	1975	Profesional "A"	XII		Profesional/Universitario
BRUGO, María Eugenia	27.403.558	1980	Técnico de Obras "B"	VII		Técnico
CEA ESTRADA, Marcia Judith	19.005.786	1975	Técnico de Obras "C"	VI		Técnico
PAEZ, María Soledad del Valle	25.986.938	1977	Ayudante Administrativo	V		Administrativo

SAF: 88 - PROGRAMA 20: FORMULACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS
ACTIVIDAD 2: MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES COMARCA VIRCH PENINSULA VALDES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE ARQUITECTURA - SOP - MIPySP

EVANS, Jorge Santiago	25.974.496	1977	Medio Oficial	IV		Obrero
-----------------------	------------	------	---------------	----	--	--------

DIRECCION REGIONAL OBRAS PUBLICAS COMODORO RIVADAVIA - DGOPA - SOP - MIPySP

CARDENAS, Nelson Fernando	39.438.847	1994	Medio Oficial	IV		Obrero
HERRERA, Ramón Javier	18.042.498	1966	Medio Oficial	IV		Obrero
JUNCOSA, Francisco José	30.839.129	1958	Medio Oficial	IV		Obrero
LAZET, Daniel Eduardo	12.035.146	1958	Medio Oficial	IV		Obrero
MONTES, Mónica Luisa	12.041.816	1958	Mucama	IV		Servicios

Dto. N° 57

16-01-19

Artículo 1°.- Incorporar, a partir del 01 de septiembre de 2018, en los cargos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 en la Secretaría Privada del Ministerio de Economía y Crédito Público, Dirección General de Coordinación y Financiamiento - Subsecretaría de Coordinación Financiera, Departamento Sistemas, Área Administración de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Catastro e Información Territorial y Unidad Ejecutora Provincial, todos los organismos dependientes del citado Ministerio, a las personas que se mencionan en el Anexo N° 1.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° - Punto 3° de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Actividad 6: Recursos Humanos y en la Actividad 8: Administración de Seguros Provinciales, Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos, Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 1: Conducción del Programa de Coordinación Económica Provincial y Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema Informático Territorial, y SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la UEP.-

JURISDICCION 30: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

APELLIDOS y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 13/14			DEPENDENCIA
			CARGO	CLASE	CARRERA PERSONAL	
SAF: 30 - PROGRAMA 1: CONDUCCION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO ACTIVIDAD 1: CONDUCCION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO						
GINZERY, Axel Christian	32.489.528	1986	Profesional "B"	X	Profesional /Universitario	Departamento Sistemas - Ministerio de Economía y Crédito Público

SAF: 30 - PROGRAMA 1: CONDUCCION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
ACTIVIDAD 6: RECURSOS HUMANOS

COSTA Cynthia Anabel	34.665.077	1989	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Area Administración de Recursos Humanos - MEyCP.-
VERA, Leonardo Gabriel	38.046.055	1993	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Area Administración de Recursos Humanos - MEyCP.-

SAF: 33 - PROGRAMA 7: CONDUCCION Y EJECUCION DE LA UEP
ACTIVIDAD 1: CONDUCCION Y EJECUCION DE LA UEP

BARRA, Marianela	33.261.257	1.987	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público
------------------	------------	-------	-------------------------	---	----------------	--

SAF: 30 - PROGRAMA 26: ADMINISTRACION FINANCIERA Y GERENCIAMIENTO
ACTIVIDAD 2: PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE INGRESOS Y GASTOS

KIWETZ BRUMER, Jonathan	34.538.619	1989	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Tesorería General de la Provincia - MEyCP.-
-------------------------	------------	------	-------------------------	---	----------------	---

SAF: 30 - PROGRAMA 27: COORDINACION ECONOMICA PROVINCIAL
ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA DE COORDINACION ECONOMICA PROVINCIAL

VALDARENAS, María Celeste	37.149.446	1993	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Dirección General de Coordinación y Financiamiento - SCF - MEyCP.-
---------------------------	------------	------	-------------------------	---	----------------	--

JURISDICCION 30: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

APELLIDOS y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 13/14			DEPENDENCIA
			CARGO	CLASE	CARRERA PERSONAL	
SAF: 30 - PROGRAMA 28: CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL ACTIVIDAD 1: DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO PROVINCIAL						
AMUNAHUEL, Jorge Gustavo	32.538.470	1986	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
ANDRADE, Gladys Estela	33.654.002	1988	Técnico	IX	Profesional/Universitario	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
BARRIA, Daniela Vanesa	34.765.984	1982	Ordenanza	II	Servicios	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
COSTA, María Eugenia	28.451.248	1980	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
ESTEVEZ, Leonardo	25.999.898	1977	Técnico	IX	Profesional/Universitario	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
EPUL ROLON, Rosana Liliana	28.309.181	1980	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
CURIN GALARRAGA, Jorge Sebastián	30.580.056	1983	Profesional "B"	X	Profesional/Universitario	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
GARCIA, Romina Matilde	30.163.289	1983	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
GELVEZ MEDINA, Patricia Noemi	24.245.617	1969	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
GUERRERO MUÑOZ, Paola Alejandra	33.060.760	1987	Técnico	IX	Profesional/Universitario	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
LOPEZ MONTOYA, Nadia Alexandra	32.571.933	1986	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
MORONTA, Aldana Alejandra	37.149.179	1992	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
PEREYRA, Sergio Jonathan	34.765.893	1989	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
PUEBLAS, Federico Alejandro	36.757.101	1992	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
SANABRIA, Aldo Paul	27.363.086	1979	Técnico	IX	Profesional/Universitario	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
VAZQUEZ, Rebeca Mariel	32.084.927	1986	Técnico	IX	Profesional/Universitario	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-
ZABALA, Florencia Lucía	38.443.752	1994	Ayudante Administrativo	V	Administrativo	Dirección General de Catastro e Información Territorial - MEyCP.-

Dto. N° 58**17-01-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección Aeronáutica Provincial con la empresa «AEROBAIRES S.A.C.I.», domiciliada en Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, por el cambio correspondiente de la unidad TCASII perteneciente a la aeronave Hawker 400 XP, matrícula LV-BEM en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 796-SUG-2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (U\$S 88.576,00), con su equivalente en PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 4.287.079,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 -Actividad 1- Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III-10****16-01-19**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme a lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones al agente DE BENITO, Alejandro Luis (M.I N° 23.788.718 - Clase 1974) cargo Contador «B» - Código 4-021 - Nivel II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Gerencia de Administración de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta a partir del 14 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El agente DE BENITO, Alejandro Luis percibirá el Adicional por Fondo Estímulo - Ley II N° 12 según lo reglamentado en el Artículo 9° del Decreto N° 134/90.-

Artículo 4°.- El Área de Personal de Chubut Deportes S.E.M deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - S.A.F: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**Res. N° XXIII-02****15-01-19**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente Rubén Horacio JONES (M.I. N° 12.594.211 - Clase: 1959), quien revista, en el cargo Jefe de Operaciones - Nivel I - Agrupamiento Personal Combatiente de Incendios Forestales - Planta Permanente de la Ley XIX - N° 48 de la Subsecretaría de Bosques e Incendios del Ministerio de la Producción, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria por tareas riesgosas previsto en el artículo 55° quinquies de la Ley XVIII - N° 32, desde el día 01 de octubre de 2018.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior cuarenta y cinco (45) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017, y veintiséis (26) días hábiles proporcionales de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques e Incendios - Programa: 16 - Desarrollo Forestal-Actividad: 1 - Conducción Desarrollo Forestal- Ejercicio 2018.-

RESOLUCION CONJUNTA**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y
MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Conj. N° III-09 MEyCP y
II-27 MG****16-01-19**

Artículo 1°.- Rectifícase la Resolución Conjunta N° III 50/18 y N° II 132/18, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 1°.- «Asignar funciones en la Dirección General de Rentas Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente GOMEZ, Arminda Beatriz (MI N° 23.152.801 - Clase 1973) cargo Sargento Primero - Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.»

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 03****15-01-19**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 043 al Laboratorio

rio denominado: LABORATORIO BIOQUIMICO MAR DEL PLATA S.A (CUIT N° 30-70748285-7) en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales» cuya Responsable Técnica es la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Natalia Marina TAHIR, DNI N° 29.342.528, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 3331 Y domicilio declarado en calle Magallanes N° 3019, 1° Piso. Ambos en la ciudad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el Laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 04 15-01-19

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 107 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera – minerales de primera y segunda categoría» y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría», a la empresa G.T. INGENIERIA S.A. (CUIT N. 30-70822853-9), con domicilio legal en B° Petroleros MzA, C8, Coronel Dorrego, localidad de Guaymallén, Provincia de Mendoza y oficina técnico comercial declarada en calle Don Manuel Carrera N° 1142 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, la empresa G.T. INGENIERÍA S.A. (CUIT N. 30-70822853-9), Y el grupo de trabajo detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° Y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3°.- La consultora G.T. INGENIERÍA S.A.

(CUIT N° 30-70822853-9), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I:

«PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categoría:

«Consultoría Ambiental»

1. Licenciada en Ciencias Biológicas: Evelina CEJUELA, DNI N° 17.562.979, en calidad de Responsable Técnica.-
2. Licenciado en Ciencias Geológicas: Mario Alberto CUELLO BORILOLO, DNI N° 13.290.929.-
3. Licenciada en Geología: María Claudia CANO, DNI N° 14.655.951.-
4. Licenciado en Ciencias Geológicas: Armando Daniel ALBIN, DNI N° 17.599.689.-
5. Biólogo: Bernardo José PARIZEK, DNI N° 20.542.259.-

«Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría», y «Actividad Minera minerales de tercera categoría»

1. Licenciado en Ciencias Geológicas: Mario Alberto CUELLO BORILOLO, DNI N° 13.290.929, en calidad de Responsable Técnico.-
2. Licenciada en Ciencias Biológicas: Evelina CEJUELA. DNI N° 17.562.979.-
3. Licenciada en Geología: María Claudia CANO. DNI N° 14.655.951.-
4. Licenciado en Ciencias Geológicas: Armando Daniel ALBIN, DNI N° 17.599.689.-
5. Biólogo: Bernardo José PARIZEK, DNI N° 20.542.259

Disp. N° 05 15-01-19

Artículo 1°.- MODIFICASE el Anexo I de la Disposición N° 191/16- SGAYDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

«PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO»

Categoría:

«Consultoría Ambiental»

1. Ingeniero Agrónomo: Nicanor Juan Alfonso LORENZO, DNI N° 12.613.084, en calidad de Responsable Técnico.-
2. Geóloga: Deolinda Sarita CARRIZO, DNI N° 25.679.292.-
3. Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental: Claudio Alejandro TULA, DNI N° 29.585.725.-
4. Licenciado en Gestión Ambiental: Daniel Alejandro WARTON, DNI N° 30.605.559.-
5. Licenciada en Protección y Saneamiento Ambien-

tal: Romina Jessica RUIZ, DNI N° 30.008.269.-

Artículo 2°.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 191/16-SGAYDS. Manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los requisitos y los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013 a los efectos de extender el plazo de la inscripción de la empresa CONSULPLAN ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71009418-3) en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental».-

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disp. N° 77 27-11-18

Artículo 1°.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 13.707/2001 a nombre del titular BATTEGAZZORE AURORA CONSTANTINA, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido.-

Artículo 2°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidad ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Sección General

CARTA ORGANICA MUNICIPAL N° 1247

«UNIÓN VECINAL PARA LA VICTORIA DE EL MAITÉN-CHUBUT»

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCIÓN POLITICA

Los principios a seguir por Unión Vecinal Para La Victoria de El Maitén-Chubut, será el proveer con su accionar desde los órganos Municipales que se alcancen al Bien Común de la Comunidad, desarrollando toda posibilidad de gestión, de toda idea y proyecto que contenga como fin el bienestar de todas las personas y familias que conforman la sociedad, atendiendo a la posibilidad de lograr trabajo y bienestar común. Siendo como base del accionar político la instrumentación y adecuación de todo lo previsto en las Leyes Nacionales y Provinciales elaborando en forma orgánica y consensuada con las demás fuerzas políticas, en los estamentos Municipales en que se trabaje, las normativas previstas en las Leyes Provinciales que

atiende el marco bajo el cual desarrollan su accionar los Municipios de la Provincia de Chubut. Estos tenderán al mejoramiento y actualización de los Sistemas de Salud, Educación, Calidad de Vida, Empleo, Esparcimiento y toda Acción Social que comprende en mejorar las condiciones de vida de las personas. Se tendrá en cuenta la obtención de los medios necesarios para la realización de las obras de infraestructura para el logro de lo antes expresado, propendiendo siempre a dar empleo a los habitantes de esta comunidad.

Los Principios y Bases de Acción Política estarán dirigidos a sostener los fines de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, expresando la total adhesión al Sistema Democrático, Representativo, Republicano y Pluripartidista, respetando los Derechos Humanos, no auspicando en caso alguno el empleo de la violencia para modificar el orden Publico o llegar al Poder. Por lo que la «Unión Vecinal Para La Victoria de El Maitén-Chubut» queda comprometida a observar en la práctica y en todo momento los Principios que se expresan en el presente Documento.

«UNIÓN VECINAL PARA LA VICTORIA DE EL MAITÉN-CHUBUT»

CARTA ORGANICA

TITULO I

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN DEL PARTIDO

Art.1: Componen la UNION VECINAL PARA LA VICTORIA DE EL MAITÉN-CHUBUT todas las personas de ambos sexos, sin ningún tipo de distinción por idioma, nacionalidad, raza, credo o religión que estén identificados con sus principios y bases de acción política, estén inscriptos en sus registros Oficiales en la Localidad de El Maitén y reúnan los requisitos legales de la Carta Orgánica y de los reglamentos concordantes y de las leyes de la materia en vigencia.

Art.2: El domicilio Legal de Partido se fija en la Localidad de El Maitén Provincia del Chubut.

Art.3: La actuación de la UNIÓN VECINAL PARA LA VICTORIA DE EL MAITÉN-CHUBUT se limita a la elección de autoridades Municipales. Podrá concertar alianzas, confederaciones, alianzas transitorias y toda otra figura legal que concretara acuerdos con otras fuerzas políticas. Todo habitante de la Localidad de El Maitén, electoralmente habilitado, afiliado o no a este Partido, tiene derecho a ocupar Cargos Públicos Municipales y a ser proclamado candidato por este Partido.

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Art.4: El Patrimonio de la UNIÓN VECINAL PARA LA VICTORIA DE EL MAITÉN-CHUBUT se integra con:

- El cinco (5) por ciento de los emolumentos que por todo concepto perciban los representantes electivos del Partido.
- El aporte voluntario de los afiliados.
- Las donaciones y subsidios.
- Otros recursos que fueren autorizados por Ley.

CAPITULO II**DE LOS AFILIADOS**

Art.5: Se considera afiliado a la persona que reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad
- b) Tener domicilio en la Localidad de El Maitén.
- c) Haber solicitado y obtenido la Inscripción en los Registros del Partido.
- d) Figurar en los Padrones Electorales Nacionales y hallarse legalmente habilitado según régimen electoral vigente.

Art.6: No puede ser afiliado al Partido:

a) Los que no cumplan con lo preceptuado por esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones de Partido.

b) Los que directamente o indirectamente modificaren, tacharen o desprestigiaran listas Oficiales del Partido.-

c) Los autores de fraudes electorales.

d) Los que no tengan medios de vida lícito.

e) Los que se adueñaren o negaren a devolver documentos o valores pertenecientes al Partido.

f) Aquellos que por cualquier acción perjudicaren al Partido, su buen nombre y honor o el de sus afiliados.

g) Los que se encuentren encuadrados en el artículo 31 de la Ley 2126 y sus modificatorias

Art.7: Las Afiliaciones del Partido deben gestionarse personalmente ante la Autoridad del Partido. Debe presentarse la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o DNI. En donde conste el último domicilio registrado.

Art.8: El interesado debe llenar y firmar la ficha de solicitud correspondiente de acuerdo con el ordenamiento legal respectivo. La Junta Central de Gobierno habilitará un fichero clasificatorio, que se denominará Fichero General de Afiliados. El Secretario certificará la autenticidad de los datos consignados por el solicitante con la documentación presentada.

Art.9: Son obligaciones del afiliado las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica.

b) Acatar las resoluciones de las Autoridades Partidarias.

c) Prestar a prestigiar al Partido haciendo conocer su programa a través de la difusión de las ideas que lo orientan.

Art.10: Son derechos del afiliado:

a) Ser elector y elegible de acuerdo con las prescripciones de esta Carta Orgánica y Régimen Electoral Vigente. Para ser electo a Cargos Públicos Partidarios o Públicos Electivos, el afiliado deberá tener una antigüedad mínima de TREINTA (30) días del Partido.

b) Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliaciones por causas procedentes y valederas, acorde con lo estatuido por esta Carta Orgánica y la normativa vigente.

CAPITULO III**DE LOS LIBROS PARTIDARIOS**

Art.11: El Partido deberá llevar, en forma Legal y conforme al ordenamiento Legal vigente los siguientes Libros:

- a) De inventario.
- b) De caja, con documentación complementaria pertinente, que será reservada por el término que fije la Ley.
- c) De Actas y Resoluciones.
- d) De Afiliados al Partido.

Los cuatro Libros deberán ser rubricados, foliados y sellados por el Tribunal Electoral correspondiente.

Art. 12: Cualquier afiliado que lo solicite, podrá consultar los Libros. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito al Secretario.

TITULO II**CAPITULO UNICO****AUTORIDADES DEL PARTIDO**

Art.13: El Gobierno de la «UNIÓN VECINAL PARA LA VICTORIA DE EL MAITÉN-CHUBUT» será ejercido por:

- a) LA ASAMBLEA DE AFILIADOS
- b) LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO
- c) EL ORGANO DE FISCALIZACIÓN
- d) EL ORGANO DISCIPLINARIO
- e) LA JUNTA ELECTORAL

DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

Art. 14: la ASAMBLEA DE AFILIADOS es la autoridad de jerarquía superior del Partido.

Está integrada por los afiliados que cumplan con los requisitos establecidos en el Art.1., y en el Capítulo II Título I de la presente Carta Orgánica. Será Presidida por el Presidente de la Junta Central de Gobierno. En ausencia de este será reemplazado por un afiliado que designe la Asamblea por simple mayoría de voto de los miembros presentes.

Art.15: La ASAMBLEA DE AFILIADOS celebra sesiones ordinarias dos veces al año como mínimo, y sesiones extraordinarias en cualquier época del año.

En las sesiones ordinarias deberá considerar:

a) El informe de la Junta Central de Gobierno sobre su gestión cumplida.

b) La memoria, el balance, el inventario y el informe de los revisores de cuentas. Correspondiente al ejercicio que fenezca.

c) Todos los temas incluidos el orden del día. No pueden tratarse ningún tema que no esté incluido en el orden del día.

d) El desenvolvimiento y situación del Partido.

e) Considerar las medidas disciplinarias que correspondan aplicar a los afiliados y a las autoridades partidarias y políticas, conforme a lo establecido en esta Carta Orgánica y resolver los recursos que se hubieran interpuesto.

Art.16: La Asambleas extraordinarias se realizarán:

- a) A convocatoria de la Junta Central de Gobierno.
- b) A solicitud del 20% de los afiliados del Partido.

Art.17: Las sesiones de la Asamblea de Afiliados serán públicas pero podrán ser secretas por decisión de la mayoría de los afiliados presentes.

Art.18: Cuando los afiliados realicen la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, la solicitud se presentará ante la Junta Central de Gobierno. Esta comprobará dentro de un plazo de tres (3) días hábiles si se ha cumplido con la

exigencia de representar al 20% del total de los afiliados.

En caso afirmativo la Junta deberá convocar a Asamblea de Afiliados dentro de los sesenta (60) días contados a partir del día posterior inmediato al vencido el plazo mencionado en el párrafo anterior.

Art.19: La solicitud para convocar a Asamblea de Afiliados deberá contener, bajo pena de no tenerla por presentada, los siguientes requisitos:

- a) La firma de los peticionantes.
- b) Motivo por el cual se solicita la convocatoria.
- c) Tema a tratar por la Asamblea de Afiliados.

Art.20: La Asamblea de Afiliados, ordinaria o extraordinaria, sesionará con el cincuenta y un por ciento (51%) de los afiliados en la hora de la convocatoria, y transcurrida media hora, con el número de afiliados presentes.

Art.21: La resoluciones de Asamblea de Afiliados serán tomadas por mayoría simple de votos de los afiliados presentes. El Presidente de la Asamblea tendrá voz y voto. En caso de empate tendrá voto decisivo.

Para modificar la Carta Orgánica del Partido se requieren las dos terceras partes de los votos afirmativos de los miembros presentes, para que declare oportuna la reforma, y simple mayoría de votos afirmativos de los afiliados presentes para aprobar la modificación.

Art.22: Son funciones propias de la Asamblea de Afiliados:

- a) Fijar posición el Partido en todos los problemas Municipales.
- b) Formular las Declaraciones de Bases y Principios para la acción política.
- c) Modificar la Carta Orgánica del Partido.
- d) Sancionar Programa y Plataforma electoral del Partido.
- e) Considerar los informes que deberán presentar el Intendente y los Concejales pertenecientes a la UNION VECINAL PARA LA VICTORIA DE EL MAIÉN-CHUBUT que hubieran resultado electos y que hubieran desempeñado durante un año.
- f) Juzgar la conducta de sus miembros.
- g) Darse su reglamento Interno.
- h) Designar comisiones permanentes y especiales. Asignar y regular su función.
- i) Conocer como Tribunal de Apelación en los recursos que se interpongan contra la Junta Central de Gobierno y contra la Junta Electoral del Partido.
- j) Someter al voto de los afiliados lo que crea conveniente.
- k) Resolver con autoridad de jerarquía superior todo asunto no asignado por esta Carta Orgánica a otro interno del Partido.
- l) Designar los miembros de la Junta Electoral de Partido y del Órgano de Fiscalización.
- m) Aprobar previo informe de los revisores de cuentas, la inversión y administración de los fondos del Partido realizada por la Junta Central de Gobierno.

DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO

Art.23: La Dirección Ejecutiva y permanente del Partido estará a cargo de la Junta Central de Gobierno, con asiento en la Localidad de El Maitén – Chubut.

Art.24: La Junta estará integrada por SEIS (6) miembros titulares y SEIS (6) suplentes. Su mesa directiva

estará compuesta por:

- a) Un Presidente
- b) Un Vicepresidente.
- c) Un Secretario.
- d) Un Tesorero
- e) Dos Vocales.

Art.25: Los miembros de la Junta durarán en sus funciones DOS (2) años, pudiendo ser reelegidos por dos períodos sucesivos, como máximo. Serán elegidos por los afiliados mediante voto directo, secreto y voluntario.

Art.26: La junta Central para deliberar requiere como quórum la mitad más uno de sus miembros titulares, Las Resoluciones se tomarán por simple mayoría de los votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate.

Art.27: Cuando los miembros titulares cesaren en sus cargos por cualquier causa serán reemplazados por los suplentes hasta terminación de mandato de los primeros y serán llamados para ese fin en el orden de colocación en las listas.

Art.28: En caso de desintegración de la Junta Central de Gobierno se procederá a una elección, por el mismo sistema estatuido por el Art.16, siempre y cuando faltare más de seis meses para terminar el mandato.

Art.29: Son requisitos para ser elegidos miembros de la Junta Central de Gobierno:

- a) Ser mayor de 21 años.
- b) Acreditar domicilio en la Localidad del El Maitén – Chubut.
- c) Figurar en los Padrones Cívicos de la Localidad de El Maitén – Chubut.
- d) Estar afiliado a la UNION VECINAL PARA LA VICTORIA DE EL MAITÉN – CHUBUT.

Art.30: Son atribuciones de la Junta Central de Gobierno, las siguientes:

- a) Representar y administrar los intereses del Partido.
- b) Fijar el accionar del Partido de acuerdo con la Declaración de Principio y Bases para la Acción Política y con la Carta Orgánica.
- c) Convocar a Asambleas de Afiliados o rechazar la solicitud de convocatoria a Asamblea de Afiliados cuando no reúna los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.
- d) Dictar su reglamento interno. Establecer el horario y día de sus sesiones, debiendo sesionar como mínimo una vez al mes.
- e) Aceptar o rechazar, fundamentadamente, nuevos afiliados.
- f) Presentar un informe a la Asamblea de Afiliados en su sesión ordinaria acerca de la marcha del Partido.
- g) Presentar la memoria, el balance, el inventario y el informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.
- h) Dictar los reglamentos internos del Partido, modificarlos y ponerlos en Vigencia.
- i) Velar por el cumplimiento de los objetivos del Partido.
- j) Realizar actos de administración respecto a los Bienes del Partido.

- k) Designar Apoderados del Partido a fin de realizar todo tramite que sea necesario.
- l) Dirigir la propaganda y las campañas electorales.
- m) Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la Asamblea de Afiliados.
- n) Ejercer la Dirección y Conducción General de Partido.
- o) Llevar el Fichero General del Partido.
- p) Resolver cualquier otro asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo notificar dicha circunstancia a la Asamblea de Afiliados.

DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO

Art.31: Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Convocar a sesiones de la Junta Central de gobierno. Presidir la misma.
- b) Representar al Partido o designar a un miembro de la Junta para que represente al Partido.
- c) Suscribir con su firma y la del Secretario documentos públicos y privados.
- d) Velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios y Bases para la Acción Política de la Carta Orgánica, de los Reglamentos Internos y de las Resoluciones.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 32: El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de muerte, renuncia, destitución, abandono, impedimento legal o incompatibilidad.

DEL SECRETARIO

Art.33: Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Redactar la correspondencia del Partido y suscribirla refrendando la firma del Presidente.
- b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias de las enviadas y demás papeles y documentos.
- c) Firmar documentos públicos y privados, conjuntamente con el Presidente.
- d) Labrar las Actas del Partido. Tanto en las sesiones Ordinarias de la Junta Central de Gobierno como la de Asambleas de Afiliados.

DEL TESORERO

Art.34: Son deberes y facultades del Tesorero:

- a) Llevar la Contabilidad del Partido ajustada al régimen Legal Vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos del Partido.
- b) Presentar a la Junta un estado patrimonial del Partido, cuantas veces le sea requerido.

DE LOS VOCALES

Art.35: Los Vocales Titulares participaran de las sesiones o reuniones de la Junta de Gobierno con voz y voto.

DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN

Art.36: Está integrado por un Revisor de Cuentas Titular y otro Suplente. Que serán elegidos por mayoría simple de la Junta Central de Gobierno, no pudiendo ser miembros de la misma. Tendrá a cargo la fiscalización, administración del Partido asegurando en todo

momento la aplicación de un régimen contable adecuada y la publicidad necesaria de las gestiones y operaciones realizadas, todo ello con sujeción a la Ley Electoral. Fiscalizarán los balances del Partido y toda otra documentación atinente a la Administración.

Art.37: Participarán de las sesiones o reuniones de la Junta Central de Gobierno con voz pero sin voto.

DEL ORGANO DISCIPLINARIO

Art.38: la Asamblea de Afiliados designará como Órgano Disciplinario del Partido a TRES (3) afiliados quienes deberán actuar con sujeción a lo establecido en la presente Carta Orgánica y al régimen Electoral vigente, no debiendo pertenecer sus miembros a la Junta Central de Gobierno ni al Órgano de Fiscalización.

Art.39: El Órgano Disciplinario dictará su propio reglamento interno y sus normas de procedimientos respetando el principio constitucional de defensa y juicio.

Art.40: Actuará como Tribunal de Primera Instancia, y podrá actuar de oficio cuando lo estime necesario de acuerdo con las circunstancias del caso.

Art.41: Podrá aplicar las siguientes penas:

- a) Amonestación
- b) Suspensión temporaria en el cargo o en el ejercicio de los derechos que esta Carta Orgánica otorga a los afiliados como tales.
- c) Separación del cargo.
- d) Inhabilitación. Tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado por el tiempo que fuera impuesta.
- e) Expulsión del Partido con cancelación de la ficha de afiliado.

DE LA JUNTA ELECTORAL

Art.44: La Junta Electoral estará integrada por TRES (3) miembros titulares y tres suplentes. Es incompatible el cargo de miembros de la Junta Electoral con el Precandidato.

Art.45: Son requisitos para ser Miembro de la Junta Electoral los que requiere para ser miembro de la Junta Central de Gobierno.

Art.46: Son funciones de la Junta Electoral:

- a) Juzgar y decidir sobre validez de la elección, proclamando los candidatos el acto eleccionario.
- b) Confeccionar y depurar el padrón electoral partidario, dando amplia publicidad al mismo.
- c) Designar las autoridades del comicio.
- d) Cuidar la perfección y pureza de comicios.
- e) Realizar los escrutinios definitivos.
- f) Tener bajo su custodia toda la documentación relacionada con los padrones Partidarios a excepción del Fichero General del Partido y Libros de Afiliados.
- g) Remitir al Órgano Disciplinario los antecedentes relacionados con las faltas electorales cometidas por los afiliados.

TITULO III

CAPITULO ÚNICO

DEL REGIMEN ELECTORAL

Art.47: Las Elecciones Internas serán reemplazadas por la Elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y

Obligatorias, P.A.S.O., según los establece la Ley XII N° 9 Ley Orgánica de los Partidos Políticos. Con voto secreto y obligatorio en un acto lectivo convocado por el Poder Ejecutivo Municipal dentro del periodo comprendido entre los Noventa (90) y ciento veinte (120) días corridos, previos a la celebración de la Elecciones Generales. Se aplicará el Voto Secreto, Voluntario y Directo de los Afiliados y Electores, quienes estarán obligados a emitir un (1) solo Voto por cada categoría de cargo a elegir. La designación de los Precandidatos que intervendrán para cubrir los cargos, representando a la «UNIÓN VECINAL PARA LA VICTORIA DE EL MAITÉN-CHUBUT», dará cumplimiento al Art.53 de la presente Carta Orgánica, las listas de Precandidatos deberá estar avalada por lo menos por el 10%de los afiliados y ser aprobadas por la Junta Electoral, sin cuyos requisitos aquellas carecerán de valor».

Art.48: Los Registros Partidarios permanecerán abierto todo el año para la inscripción de afiliados.

Art.49: se aplica el régimen electoral de lista incompleta, o de mayoría, o de minoría, adjudicándose una proporción de dos tercios a la mayoría y un tercio a la minoría siempre que tenga el 20% de los sufragios emitidos. En caso de empate se procederá a una segunda vuelta.

Art.50: La convocatoria a elecciones la realizara la Junta Central de Gobierno con TREINTA (30) días corridos de anticipación a la fecha en que deban realizarse.

Art. 51: Los afiliados para que puedan emitir su voto, deben contar con una antigüedad mínima de TREINTA (30) días a contar desde la fecha de la resolución de la Junta Central de Gobierno aprobando su solicitud.

Art.52: La elección interna se registrá por esta Carta orgánica y subsidiariamente por la legislación electoral que rija en la Provincia del Chubut.

Art.53: Para la elección de cargos partidarios o puestos públicos electivos, deberán confeccionar previamente listas de precandidatos, las que deberán estar avaladas por lo menos por 10% de los afiliados, y ser aprobadas por la Junta Electoral, sin cuyo requisito aquellas carecerán de valor.

Las listas deberán presentarse ante la Junta Electoral dentro de los DIEZ (10) días corridos contados a partir de la convocatoria a elecciones.

Art.54: La Junta Electoral exhibirá en los locales partidarios las listas durante el lapso de DIEZ (10) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo mencionado en el artículo anterior para las tachas e impugnaciones que quieran formular los afiliados.

Art.55: Las Tachas o Impugnaciones deberán realizarse por escrito y ser presentadas en el respectivo local partidario durante los DIEZ (10) días corridos siguientes.

Art.56: Vencido dicho término las listas junto con las tachas e impugnaciones, serán remitida a la Junta Electoral, quién deberá resolver y presentar su informe, declarando las listas que se hallan en condiciones de participar en la elección, dentro de los CINCO (5) días corridos siguientes.

Art.57: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los comprendidos dentro del Art.37 de la Ley 2126. Se permitirá la reelección por dos periodos sucesivos como máximo para ocupar los mismos cargos partidarios.

Art.58: En el acto del comicio debe exhibirse en lu-

gar visible el padrón de afiliados.

Art.59: En caso de que existan varias listas, la Junta Electoral deberá identificar a cada una con un número y color diferente. En caso de oficializarse una sola lista se prescindirá del acto eleccionario, siendo proclamada por la Junta Electoral la única lista presentada, labrándose un acta que se remitirá a las Autoridades competentes. Entrará en ejercicio a partir de la recepción de la notificación emanada del Órgano Electoral competente para su reconocimiento oficial.

Art.60: La Junta Electoral remitirá en todos los casos a las autoridades electorales competentes, ya sea Nacionales, Provinciales o Municipales, la nómina de los candidatos que tendrá el Partido para los cargos Públicos, acompañando las constancias de aceptación de los respectivos candidatos.

Art.61: Los afiliados que resulten electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados como tales, deberán aceptar previamente su designación y formular público acatamiento a cumplir el programa y plataforma de la UNIÓN VECINAL PARA LA VICTORIA DE EL MAITÉN-CHUBUT.

Art.62: En el mes de Julio de cada año se procederá a la clausura de los registros y a la formación y depuración del Padrón Partidario por un período de TREINTA (30) días.

Se deberá anunciar públicamente para el conocimiento de los afiliados. Durante los primeros DIEZ (10) días el Padrón estará a disposición de los afiliados para examinarlo y efectuar las impugnaciones dentro de ese plazo.

Art.63: Las Tachas o Impugnaciones deberán ser resueltas por la Junta Electoral dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su presentación. Dicha presentación deberá realizarse por escrito con la firma del impugnante y ante la Junta Electoral.

Art.64: Es recurrible ante la Asamblea de Afiliados únicamente la resolución que excluya afiliado impugnado. El recurso deberá presentarse ante la Junta Central de Gobierno por escrito, fundado y con la firma del quejoso dentro de los CINCO (5) días de notificada la resolución que excluye al afiliado. Si la Asamblea de Afiliados no sesiona ordinariamente dentro de lo DIEZ (10) días siguientes a la presentación del recurso, la Junta Electoral deberá convocar a sesión extraordinaria para que resuelva el recurso planteado.

La Asamblea de Afiliados deberá sesionar dentro del plazo de DIEZ (10) días mencionado en el párrafo anterior.

Art.65: Resueltas todas las impugnaciones presentadas, la Junta Electoral procederá a formar el Padrón Partidario definitivo, sobre las siguientes bases de eliminación:

- a) Los fallecidos
- b) Los renunciantes, suspendidos, expulsados o inhabilitados.
- c) Los que no figuran en el Padrón Nacional, Provincial o Municipal.
- d) Los comprendidos en algunas de las causas de inhabilitación establecidas por las leyes Nacionales o Provinciales.
- e) Los incursos en sanción que aplique el Órgano Disciplinario, cuando corresponda.

Art.66: Los Padrones Partidarios se formaran separadamente, Masculino y Femenino.

Art.67: Los Padrones autenticados deben exhibirse en forma permanente en los Locales Partidarios para conocimiento de los afiliados.

Art.68: En caso de que un mes antes de una elección partidaria, no se haya recibido el nuevo padrón de afiliados, se utilizará el de la última elección anterior, al que se le incluirá los nuevos afiliados aceptados por la Junta Central de Gobierno.

TITULO IV

CAPITULO UNICO

DE LA EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DEL PARTIDO

Art.69: Se producirá la extinción y caducidad del Partido:

a) Cuando se produzca algunos de los supuestos contemplado en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia de Chubut.

b) Cuando así lo resolviera la Asamblea de Afiliados por las dos terceras partes de los afiliados presentes.

Art.70: Producida la Extinción y Caducidad del Partido, se designara el liquidador conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y procederá a la venta de los bienes del Partido mediante licitación pública si así correspondiere y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, el remanente será destinado al Municipio de la Localidad de El Maitén – Chubut, con cargo a ser destinado a la salud pública comunal.

P: 24-01-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ALBERTO ALBERDI para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: José Alberto Alberdi Sucesión ab-intestato (Expte. 003187/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 8 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-01-19 V: 24-01-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EFRAIN RODOLFO NACER para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Efrain Rodolfo Nacer S/Sucesión Ab-Intestato, (Expte. 002750/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días Boletín Oficial de la de Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 12 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-01-19 V: 24-01-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GIMENEZ JOSE MARIA y GIMENEZ PATRICIA EDITH, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 14 de 2018.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 23-01-19 V: 25-01-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CAMINO ISABEL LEONOR, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 24 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 24-01-19 V: 28-01-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CAPPELLINI HECTOR JULIO MARIO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo

apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 27 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-01-19 V: 28-01-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza al Sr. QUIROGA DANIEL ALBERTO, DNI 33.138.873 para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos; «TARJETA NARANJA S.A. c/ QUIROGA Daniel Alberto s/Prepara vía ejecutiva», Expte. N° 3682/2016, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que las represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «CRONICA» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de dos mil dieciocho.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 24-01-19 V: 25-01-19

«PESCA ECOPROM SRL (Continuadora de ECOPROM SRL)» CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Instrumento: escritura N° 246 de fecha 21 de noviembre de 2018, pasada al folio 648, por ante la Escribana adscripta del Registro 6 del Chubut, Natalia L. Suazo.- Cedente: Claudia Elsa VALENTINI, de nacionalidad argentina, quien manifiesta ser de estado civil divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.875.622, CUIT 23-16875622-4, ambos domiciliados en Avenida Armada Argentina N° 1314 Rada Tilly de esta provincia.- Cesionario: don Luis Antonio SANTANDER, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1980, Documento Nacional de Identidad número 28.466.900, CUIT N° 20-28466900-3, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de oficio comerciante, domiciliado en calle Jaime Dávalos número 4791, Barrio Máximo Abasolo de esta Ciudad.- Modificación de Contrato Social: «cláusula cuarta del contrato social del capital social de «PESCA ECOPROM SRL (Continuadora de ECOPROM SRL)», quedara redactado de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de

PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000,00) dividido en 2100 de \$1000 valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Luis Antonio SANTANDER, 1586 cuotas, que equivalen a \$1.586.000,00.- b) Guillermo Daniel ANTONIO 514 cuotas, que equivalen a \$514.000,00. Cada cuota da derecho a un voto...».-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-01-19

«ELECTROTECNIA ELSUS SRL» CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO - ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Instrumento: escritura N° 238 de fecha 12 de noviembre de 2018, pasada al folio 624 por ante la Escribana adscripta del Registro 6 del Chubut, Natalia L. Suazo.- Cedentes: Eduardo Héctor LOPEZ, argentino, nacido el 29/06/1962, estado civil casado en primeras nupcias con Yoly Portas, DNI N° 14.943.580, CUIT- 20-14943580-9, de oficio comerciante, domiciliado en calle Cerro Chenque N° 1820 de la Ciudad de Rada Tilly de esta provincia.- Cesionarios: Enrique Mario CASARES, argentino, nacido el 31/08/1962, DNI N° 16.103.721, CUIT N° 20-16103721-5, de estado civil soltero, de profesión técnico electrónico, domiciliado en Rivadavia N° 215 de esta Ciudad y Facundo LOPEZ CASARES, argentino, nacido el 9/10/1988, DNI N° 34.125.021, CUIL N° 20-34125021-9, de estado civil soltero, de oficio empleado, domiciliado en Av. Patricios 1037 Barrio Juan XXII de esta Ciudad.- Modificación de Contrato Social: Cláusula cuarta del contrato social del capital social de «ELECTROTECNIA ELSUS SRL», quedara redactado de la siguiente manera: «CUARTO. Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1 000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas e integradas por los socios conforme lo siguiente: Enrique Mario CASARES la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas sociales por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) y Facundo LOPEZ CASARES la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)».- 00 (pesos catorce mil), dividido en 140 cuotas de \$100 (pesos CIEN) valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas en efectivo en la siguiente proporción: el Señor Enrique Mario CASARES 126 cuotas y Facundo LOPEZ CASARES 14 cuotas «.- ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa en el cargo

de socio gerente de la sociedad, a Enrique Mario CASARES.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-01-19

**«TECNOTROL SRL»
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO - ORCANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Instrumento: escritura N° 237 de fecha 12 de noviembre de 2018, pasada al folio 621 por ante la Escribana adscripta del Registro 6 del Chubut, Natalia L. Suazo.- Cedentes: Eduardo Héctor LOPEZ, argentino, nacido el 29/06/1962, estado civil casado en primeras nupcias con Yoly Portas, DNI N° 14.943.580, CUIT 20-14943580-9, de oficio comerciante, domiciliado en calle Cerro Chenque N° 1820 de la Ciudad de Rada Tilly de esta provincia.- Cesionarios: Enrique Mario CASARES, argentino, nacido el 31/08/1962, DNI N° 16.103.721, CUIT N° 20-16103721-5, de estado civil soltero, de profesión técnico electrónico, domiciliado en Rivadavia N° 215 de esta Ciudad y Facundo LOPEZ CASARES, argentino, nacido el 9/10/1988, DNI N° 34.125.021, CUIL N° 20-34125021-9, de estado civil soltero, de oficio empleado, domiciliado en Av. Patricios 1037 Barrio Juan XXII de esta Ciudad.- Modificación de Contrato Social: (cláusula cuarta del contrato social del capital social de «TECNOTROL SRL», quedara redactado de la siguiente manera: «CUARTA. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$14.000,00 (pesos catorce mil), dividido en 140 cuotas de \$100 (pesos CIEN) valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas en efectivo en la siguiente proporción: el Señor Enrique Mario CASARES 126 cuotas y Facundo LOPEZ CASARES 14 cuotas.» ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa en el cargo de socio gerente de la sociedad, a Enrique Mario CASARES.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-01-19

**SANDS PATAGONIA S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto:

CONSTITUCIÓN: 1) Socios: señores CHRISTOPHER CERBINO BARRIRERO, DNI. Nro. 92.747.988, con domicilio real en calle Ushuaia Nro. 1475, de la ciudad de Rada Tilly, de 31 años de edad, nacido el día 28 de setiembre de 1986, de estado civil soltero, de profesión comerciante; NICOLAS ADALBERTO, RODRIGUEZ CARRANZA, con D.N.I. Nro. 32.895.078, argentino, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo nro. 512 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, de 31 años de edad, nacido el 29 de marzo de 1987, comerciante y CHRISTIAN JOSE ONOFRIO PAPAARAZZO, CUIL NRO. 20-27742121-7, argentino, de estado civil divorciado, nacido el día 29 de septiembre de 1979, con domicilio en calle Juana Azurduy nro. 1271 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. 2) Instrumento Privado de fecha 12 de octubre de 2018 y modificación parcial de objeto social de contrato constitutivo de fecha 18 de diciembre de 2018 mediante instrumento privado. 3) Denominación de la Sociedad: «SANDS PATAGONIA S.R.L. 4) Duración: 20 años. 5) Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia. Sede Social y Domicilio Fiscal: Ushuaia 1475 de la localidad de Rada Tilly. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios Generales relacionados con contratistas de operadoras petroleras y/u otros mediante la prestación de todo tipo de servicios para las mismas, entre otros y como manera enunciativa, transporte de portavolquetes, hidrogrúas, alquiler de porta volquetes, zamping.- Mediante la prestación a empresas privadas y públicas de servicios de limpieza, mantenimiento preventivo, eléctrico de ascensores y maquinarias, refacciones y pintura, con provisión de personal propio y o de terceros, servicios y estibajes portuarios nacionales y provinciales, cargas y descargas y en todo tipo de servicios relacionado con la industria petrolera y/o minera.- c) Servicios industriales: mediante la prestación a las empresas privadas y públicas de servicio de saneamiento ambiental transporte de residuos contaminados, permitidos por las leyes en la materia. d) Constructora: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean ello todos públicos o privados; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, instalación de redes de gas públicas o privados, construcción y reparación de edificios para viviendas urbanas y rurales y para oficinas o establecimientos industriales: construcción y reparación de obras para la actividad petrolera y minera y de muelles portuarios, depósitos y reparaciones navales, fluviales y marítimos, soldadura de calderas, obtención de concesiones y arrendamientos en puertos, diques y muelles. e) Explotación de canteras, Transporte y venta por mayor y menor de áridos, fraccionamiento, f) Explotación de locales comerciales, inmuebles, para la instalación de estacionamientos:

mediante la realización de toda clase de comercialización.- Instalación de lubricadores, lavaderos, expendio de lubricantes y afines y además podrán prestar servicios adicionales y extraordinarias a empresas privadas y públicas de servicios de limpieza, mantenimiento preventivo, eléctrico de ascensores y maquinarias, refacciones y pintura, con provisión de personal propio y o de terceros. g) Comercial: Comercialización mayorista y minorista de materiales para la construcción, navales, sanitarios, para la actividad petrolero o minera; accesorios y repuestos para la electricidad, productos derivados de la madera, artículos de ferretería industrial, herramientas y maquinarias industriales, navales y para la actividad petrolera y minera. Importación y exportación de los productos enumerados. h) Transportista de cargas, generales, especiales, cargas peligrosas; i) Alquileres en general de: rodados pesados y livianos, maquinarias industriales de todo tipo, a manera enunciativa: grúas, palas cargadoras, topadoras, motoniveladoras, hidrogrúas, moto-soldadoras, etc. y maquinarias agrícolas livianas y pesadas, trilladoras, cosechadoras, elevadores, silos, etc.; j) Explotación ganadera en todas sus especies, comercialización y distribución de los productos objeto de dicha explotación, compra y venta de hacienda, lanas, cueros. l) Importadora y exportadora: La sociedad podrá importar y exportar los insumos y productos relacionados con el objeto social de la misma. Asimismo, podrá exportar maderas procesadas y vírgenes, troncos procesados y vírgenes. 7) El capital - El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), que se divide en 60 cuotas de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00) cada una, suscripta y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: veinte (20) CUOTAS el socio Christopher Cerbino Barrirero; (20) cuotas el socio Rodríguez Carranza Nicolas Adalberto y CHRISTIAN JOSE ONOFRIO PAPAARAZZO, veinte (20) cuotas. Asimismo, cada socio, integra en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital que suscribe en dinero en efectivo y obligándose a integrar el saldo en un plazo de 20 meses. 8) Administración y Representación Legal: La sociedad será dirigida y administrada por los socios en forma conjunta o indistinta con el cargo de socio-gerente; los mencionados, precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la formula SANDS PATAGONIA S.R.L. 9) Gerentes Designados: Christopher Cerbino Barrirero, Christian Jose Onofrio Paparazzo y Nicolas Adalberto RODRIGUEZ CARRANZA. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

EDICTO LEY 19550- ART. 77- TRANSFORMACION DE ACHERNAR SRL

Por Acta de Reunión de socios de fecha 22 de Diciembre de 2018, los socios de Achernar S.R.L por unanimidad aprobaron la transformación de Achernar SRL en Sociedad por Acciones Simplificada.

A los fines de dar cumplimiento al inciso 4° del Art. 77 LGS, se informa lo resuelto:

Denominación social anterior: Achernar S.R.L Denominación adoptada: Achernar S.A.S

No se retiraron socios, siendo la resolución de transformación unánime. Manteniendo los socios de Achernar S.R.L su porcentaje de participación en Achernar S.A.S., conforme el siguiente detalle:

El socio Hjörleifur Ásgeirsson cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal cien (\$) 100) cada una, con derecho a un voto por acción, representativo de pesos cinco mil (\$5000) del capital social y el socio ICELADINC FREEZING PLANTS IBERICA SA, Sociedad Unipersonal, cuatrocientas cincuenta (450) acciones, ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal cien (\$) 100) cada una y con derecho a un voto por acción, representativo de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) del capital social.

Conforme lo exige la ley, se modificaron los siguientes incisos del art. 10 de la Ley 19550 a saber:

DURACIÓN: el término de duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$) 100) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el cincuenta por ciento (50 %) sin requerir publicidad ni inscripción de la resolución social de los socios.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta, acordándose en concepto de garantía de los gerentes de pesos (\$1.500). Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y la representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en

el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse entre simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del art. 51 de la ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deben incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Se designan Gerentes Titulares al Sr. HJörleifur Ásgeirsson, Sra Cecilia Remiro Valcárcel, el Sr. Gustavo Servente, y como Gerente Suplente al Sr. Gómez Álvarez José Manuel.

Se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Los socios fijan la sede social en Colombia 1525-Esquina Perú – Parque Industrial Liviano – Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

GUSTAVO SERVENTE.

Gerente de Achernar S.R.L

P: 24-01-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin, que la Sra. Miriam Tardón, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del A° El Blanco, en un caudal aproximado de 545.000,00 m³/año (1 l/ha.s), para utilización de riego de 17.50 has., durante los meses de septiembre a febrero de cada año y un caudal aproximado de 684,38 m³/ año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 50,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 230, Sector 5, Circunscripción 5, Ejido 38, Trevelin, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO AGRÍCOLA-PECUARIO) - SRA. MIRIAM TARDON - LOCALIDAD TREVELIN, CHUBUT (EXPTE. 0687 AÑO 2016-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de

la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 16 ENE 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS

Administrador General

de Recursos Hídricos

Instituto Provincial de Agua

I: 22-01-19 V: 24-01-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Carrenleufú, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso para la construcción de un Puente sobre el A° El Cajón, en las coordenadas geográficas S 43°34'30.69" O 71°42'23.21", sitio que corresponde a un camino vecinal de acceso al cementerio de la localidad de Carrenleufú. Asimismo, solicita permiso de Uso de Aguas Públicas para Ejecución de Obras Públicas, cuyo sitio de extracción de agua será en el A° El Cajón en la misma ubicación del puente, siendo el volumen máximo a extraer de aproximadamente 12,50 m³ totales y será empleado para la elaboración del hormigón, curado del hormigón y menesteres varios, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA: CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE A° EL CAJON - CARRENLEUFU, CHUBUT- A.V.P. (EXPTE. 002 AÑO 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson, 16 de Enero de 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS

Administrador General

de Recursos Hídricos

Instituto Provincial de Agua

I: 22-01-19 V: 24-01-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut,

el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Cholila, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso para la construcción de un Puente sobre el A° Las Nutrias, en las coordenadas geográficas S 42°30'17" – O 71°25'26", sitio que corresponde a la Municipalidad de Cholila. Asimismo, solicita permiso de Uso de Aguas Públicas para Ejecución de Obras Públicas, cuyo sitio de extracción de agua será en el A° El Cajón en la misma ubicación del puente, siendo el volumen máximo a extraer de aproximadamente 11,00 m3 totales y será empleado para la elaboración del hormigón, curado del hormigón y menesteres varios, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA: CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE A° LAS NUTRIAS - CHOLILA, CHUBUT -A.V.P. (EXPTE. 003 Año 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 16 ENE 2019

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 22-01-19 V: 24-01-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Rada Tilly, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso para la construcción de un Puente sobre el A° La Mata, en las coordenadas geográficas S 45°54'28.74" - O 67°33'43", sitio que corresponde a un camino interlocal alternativo a la Ruta Nacional N° 3 que une Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA: CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE A° LA MATA – RADA TILLY, COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT- A.V.P. (EXPTE. 013 Año 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la

primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 16 ENE 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 22-01-19 V: 24-01-19

ASOCIACION ITALIANA DE S.M. DE RAWSON ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. DE Rawson Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 2019 a las 21.30 horas en su Sede Social de Pedro Marines n° 9 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1° Elección de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y el presidente.-

2) Consideración de la memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2018.

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Asociación (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la primer convocatoria y no se logró el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art.37 del Estatuto Social).-

GERONIMO DE FELICE
Presidente
Asociación Italiana de SM de Rawson

I: 22-01-19 V: 28-01-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Bacheo - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración, autorizado por Ley N° 643.

Condiciones Generales y particulares exigidas

para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos en el sector bacheo.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en calle Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 29 y 30 de enero de 2019 en horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 06 de febrero de 2019 en la citada Dirección a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 18, 22 y 24-01-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Capataz General - Clase XII -Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, autorizado por Ley I N° 643.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada mínima de diez (10) años en trabajos de obras viales en campaña y de obras civiles en construcciones. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de obras, de la Administración en campaña y en los lugares que esta determine. Poseer todos los conocimientos exigibles a capataces, oficiales especializados, obreros, equipistas y ayudantes de obras. Sobre planes de Obras, rendimientos y consumos.

Sobre conducción de trabajos y personal especializado. Generales sobre Administración, Procedimientos, Seguridad y Tránsito, Señalamiento.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 29 y 30 de enero de 2019 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 06 de febrero de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 18, 22 y 24-01-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 22/2018

Objeto: «Adquisición de Artefactos de Iluminación p/Obra Ciudad Judicial - Comodoro Rivadavia».

Fecha de Apertura: 31/01/2019 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 31/01/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 21-01-19 V: 24-01-19

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19 UEPP

Objeto del Llamado: «Contratación servicio de Emergencia y Primeros Auxilios en Puerto Rawson».

Presupuesto Oficial: PESOS Dos Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$ 2.700.000,00.-).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado.

Hora y Fecha de recepción de Ofertas: hasta las 10 hs. del día 04 de febrero del 2019, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

Fecha de Apertura de las Ofertas: el día 04 de febrero de 2019, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

Lugar de Consulta: Sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 13:30 hs.

I: 22-01-19 V: 25-01-19

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-AVP-19**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND CPC 40 EN BOLSAS DE 3 PLIEGOS DE 50 KG. Y SETECIENTAS (700) TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND CPC 40, CON DESTINO A PLANTA DE ADOQUINES (TREVELIN).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.604.900,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 7.800,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de febrero de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 23-01-19 V: 28-01-19

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**REGISTRO DE OPOSICION**

OBRA: «MANO DE OBRA PAVIMENTACIÓN AVENIDA 12 DE OCTUBRE».

Aprobada según Ordenanza Municipal N° 007/19 y reglamentada conforme Resolución N° 060/19.

CALLES COMPRENDIDAS:

- AV. 12 DE OCTUBRE ENTRE CALLE GRAL. ROCA Y AV. SAN MARTIN.

- AV. 12 DE OCTUBRE ENTRE AV. SAN MARTIN Y CALLE ESPAÑA.

- AV. 12 DE OCTUBRE ENTRE CALLE ESPAÑA Y PERITO MORENO.

- AV. 12 DE OCTUBRE ENTRE CALLE PERITO MORENO Y RIVADAVIA.

- AV. 12 DE OCTUBRE CALLE RIVADAVIA Y AV. 9 DE JULIO.

MONTO ESTIMAD DE LA OBRA: Pesos cinco millones setecientos noventa mil con 00/100 (\$ 5.790.000,00).-

CONTRIBUCION DE MEJORA ESTIMADA:

El valor de la mejora se establece en dos (2) bolsas de cemento el metro cuadrado (m2) de pavimento y dos (2) bolsas de cemento el metro lineal (ml) de cordón cuneta, teniendo en cuenta el valor de mercado local.

FORMA DE PAGO:

a) Pago Contado: Los que adhieran a ésta opción

estarán beneficiados por un 20% de descuento sobre el valor de la contribución.

b) Financiado: Abonando hasta 12 cuotas, tendrán un interés del 8% anual. De la 13 a 24 cuotas el interés será del 12% anual.

c) Financiado: Se ofrecerá el pago en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 14% anual.-

d) Financiado: Se ofrecerá el pago en hasta 48 cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del 16% anual.-

REQUISITOS PARA EFECTIVIZAR LA OPOSICION:

a) Nombre, apellido y copia del DNI.

b) Domicilio del inmueble afectado.

c) Documentación respaldatoria que acredite la calidad de propietario y /o poseedor a título de dueño del inmueble.

d) Firma del frentista debidamente certificada y/o estampada ante el funcionario municipal que recepcione la presentación.

d) Fundamento de la oposición.

LUGAR DE CONSULTA Y FORMULAR OPOSICION: Los interesados deberán dirigirse a la Secretaría de Planeamiento urbano, Obras y Servicios Públicos, sito en calle Alberdi N° 481.

PLAZO: El Registro estará disponible a los frentistas desde el día 21 de enero de 2019 al 25 de enero del 2019, inclusive.

HORARIO: El Registro de oposición funcionará en el horario de 07:00 a 13:00 horas.

I: 23-01-19 V: 24-01-19

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**AVISO DE LICITACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19.**

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CERO KILOMETRO destinados a equipo recolector/compactador de residuos marca Econovo, con el fin de ser utilizados por el área de Infraestructura, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Sarmiento.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Mantenimiento de oferta por 45 días.

PLAZO DE ENTREGA: 30 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos -calle Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento. Teléfono: (0297) 4893004- 4893451/401. Correo electrónico: comprasobrapublicas@gmail.com

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 06 de febrero de 2019 a las 11:45 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: el día 06 de febrero del año 2019 a las 12:00 horas, en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Sarmiento, Av. San Martín N° 722.

P: 16, 21, 24, 28 y 30-01-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PRORROGA FECHA DE APERTURA LICITACION PUBLICA N° 51-AVP-18

OBJETO: Estudios de Ingeniería y proyecto Ejecutivo de Obras, Camino «Presidente Juan D. Perón», tramo: Rada Tilly - Comodoro Rivadavia (Depto. Escalante).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000,00.
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto

to Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de febrero de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central - Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172, Capital Federal - Casa del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 28-12-18 y 24-01-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50